Manizales, siete (07) de diciembre de 2020.

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

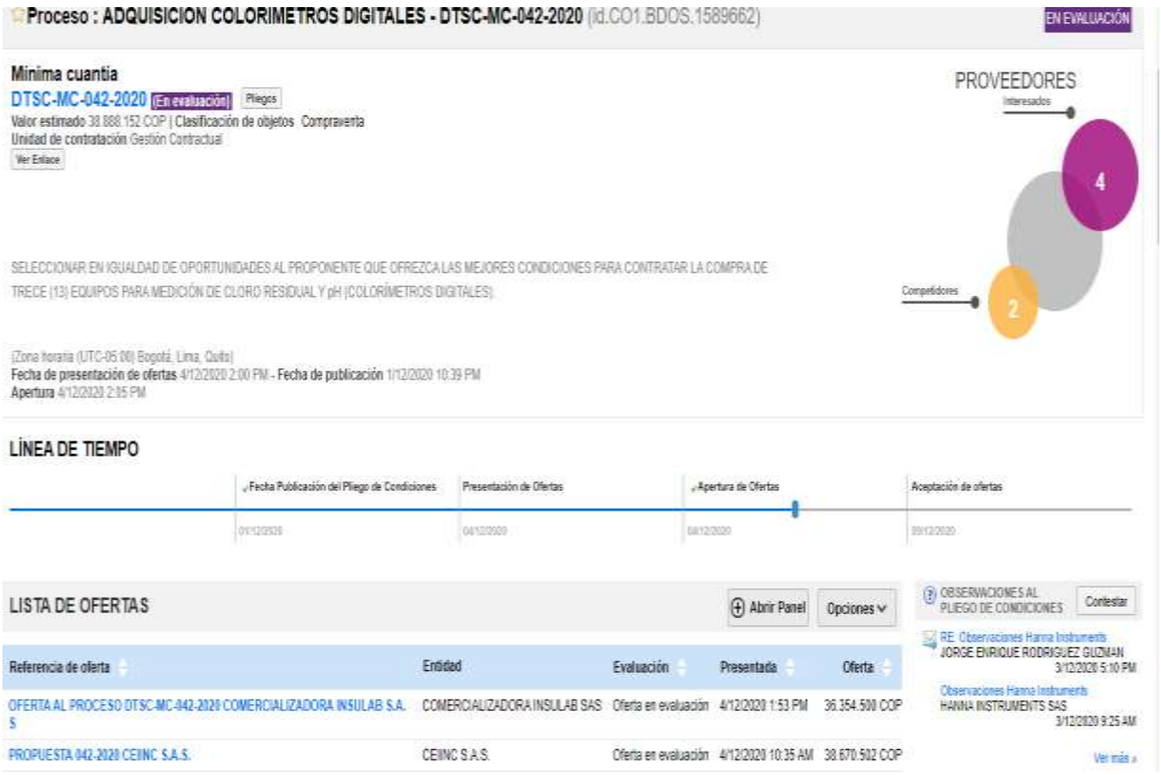
INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN No. DTSC-MC-042-2020.

EVALUADORES

Jorge E. Rodríguez Guzmán - Abogado Externo DTSC
Carmen Andrea Vasco Rodríguez – Profesional Universitaria

OBJETO: "SELECCIONAR EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES AL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS PARA MEDICIÓN DE CLORO RESIDUAL Y pH (COLORÍMETROS DIGITALES)".

1. PROPUESTAS PRESENTADAS Y EL ORDEN EN QUE LLEGARON:



En virtud de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 del 2015, procede este comité evaluador a verificar si la propuesta presentada con el menor valor CUMPLE con los requisitos establecidos en el proceso de contratación, así:

2. PROPUESTA PRESENTADAS

PROPONENTE	TOTAL OFERTA ECONOMICA SECOP II	OFERTA ECONOMICA SEGÚN ANEXO N°. 2
COMERCIALIZADORA INSULAB S.A.S.	36.354.500 COP	$2.796.500=
CEIINC S.A.S	38.670.502 COP	$2.974,654=

2.1. ACLARACIÓN:

Dentro del proceso de Invitación Pública **N° DTSC-MC-042-2020**, se requirió al oferente COMERCIALIZADORA INSULAB S.A.S. para que subsanara documentos faltantes en

la oferta, a la cual la entidad le dio un plazo perentorio hasta el día 07 de diciembre del presente año hasta las 12:00 pm., habiendo aportado de manera extemporánea el documento a las 12:03 pm., según la hora registrada en la plataforma Secop II.

No obstante, lo anterior, la entidad se percató que dichos documentos según las reglas contenidas en los pliegos de condiciones constituían un factor determinante para la comparación de las ofertas de acuerdo a lo contenido en el numeral *"**2.2. CRITERIO DE SELECCIÓN:** Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, La Dirección Territorial de Salud de Caldas, tendrá como único criterio de selección del contratista, el **menor precio ofrecido,** de acuerdo al **ANEXO No. 2** "Oferta Económica", en aplicación a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015".*

En ese mismo sentido el parágrafo 1 del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, determina lo siguiente:

> ***"PARÁGRAFO 1o.*** *<Parágrafo modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado".*

En razón a lo anterior y teniendo en cuenta la modalidad de selección establecida para el proceso en mención **Mínima Cuantía** el único criterio de selección del contratista será el **menor precio ofrecido,** para este caso el oferente COMERCIALIZADORA INSULAB S.A.S. omitió la presentación del documento **anexo N° 2 "oferta económica"** el cual según lo contenido en la invitación pública **N° DTSC-MC-042-2020** constituía un factor determinante para la comparación de las ofertas, por lo cual no era subsanable.

En ese mismo sentido estableció el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015" numerales 4 y 6.

> *4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
>
> *6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*

De lo anterior resulta pertinente mencionar que, el inciso segundo del **CAPÍTULO VII - DE LA OFERTA ECONÓMICA** contenido en los pliegos de condiciones constituyen lo siguiente:

*(…) El ofrecimiento económico del proponente debe presentarse de conformidad con la información que se requiere en el **ANEXO No. 2,** de la presente invitación de condiciones y su valor debe ser en pesos colombianos.*

La omisión en la presentación del ofrecimiento económico genera el rechazo de la oferta (…)

Concluye entonces la entidad por parte del comité evaluador a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos al oferente ubicado en segundo lugar.

3. PROPUESTA CON MENOR PRECIO PRESENTADA CONFORME EL ANEXO N°. 2 – OFERTA ECONÓMICA:

- **CONTROL E INSTRUMENTACIÓN INDUSTRIAL DE COLOMBIA S.A.S. - CEIINC**, identificada con el NIT: 800.200.388-2, representada legalmente en calidad de suplente por **ALEXANDER QUIJANO ZORRILA**, identificado con cedula de ciudadanía N°. 14.605.882 de Cali.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
COLORIMETRO DIGITAL	• Precisión de la longitud de onda: ± 1 • Rango fotométrico: -2600 - 2600 mAbs • Rango: Cloro HR PP: 0.1 - 8 mg/l Cl2 • Cloro PP: 0.02 - 2 mg/l Cl2 ph: 6.5 - 8.4 • Precisión fotométrica: 3 % FS (T = 20 °C– 25°C). • Display: LCD con retroiluminación • Cubetas adecuadas: Cubetas redondas 24 mm. • Calibración: Ajuste de fabricación y al usuario. Restablecimiento al ajuste de fabricación posible en todo momento • Interfaces: Infrared. • Requisitos de alimentación eléctrica: 4 pilas AAA, con una vida aproximada de 2000 pruebas (la función de retroiluminación reduce esta cifra) No se recomienda el uso de pilas recargables. • Almacenamiento interno: Memoria cíclica interna para 16 registros de datos. • Alimentación eléctrica: 4 micro batteries (AAA). • Vida de la batería: Aprox. 17 horas. • Condiciones ambientales: 5 - 40 °C con una humedad relativa del 30 - 90 % (sin condensación). • Compliance: CE. • Clase de protección: IP 68 Medidas: 155 x 75 x 35 mm. • Peso: 260g. • Medidas: 155 x 75 x 35 mm. • Reloj: En tiempo real. • Auto: OFF Sí. • Portátil: Portátil. • Debe incluir: Instrumento en maletín de plástico, Reactivo en polvo para cloro libre, reactivo en polvo para cloro total, 100 tabletas de reactivo rojo de fenol fotómetro, 4 pilas micro (AAA),3 cubetas redondas (vidrio) con tapa, 2 cubetas (plástico) con tapa,Anillos de obturación, Cepillo, Instrucciones de operación, Instrucciones breves, Certificado (COC), Exención de garantías.	13	$ 2.499.709	$ 2.974.654	$ 38.670.502
VALOR TOTAL			$ 2.499.709	$ 2.974.654	$ 38.670.502

4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA CON MENOR PRECIO PRESENTADA.

De conformidad con lo establecido en los numerales 5 y 6 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y por la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el Decreto 1082 del 2015; se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos de la propuesta presentada por: **CONTROL E INSTRUMENTACIÓN INDUSTRIAL DE COLOMBIA S.A.S. - CEIINC.,** identificada con NIT 800.200.388-2.

En consecuencia, procede la entidad a dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de verificar que la oferta económica presentada según el anexo n° 2 con el menor precio, cumple con las condiciones de la Invitación Pública **N° DTSC-MC-042-2020**, teniendo en cuenta los documentos aportados y subsanados, así:

CAPACIDAD JURÍDICA	**OFERENTE**
Certificado de Existencia y representación legal con una vigencia no mayor a TREINTA (30) días calendario, contados a partir del cierre de la invitación;	CUMPLE
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.	CUMPLE
OTROS DOCUMENTOS	**OFERENTE**
Carta de presentación de la propuesta conforme al ANEXO Nº 1 de la	CUMPLE

Invitación.	
ANEXO N° 3 – Acreditación de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales	CUMPLE
Fotocopia del RUT.	CUMPLE
Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y medidas correctivas	CUMPLE
EXPERIENCIA	**OFERENTE**
1. Aportando mínimo **DOS (2) CERTIFICACIONES** de contratos ejecutados relacionados con la venta de alguno de los bienes objeto del presente proceso de contratación, cada uno de los mismos hasta por el valor estimado del presente contrato, ejecutados en los tres años anteriores a la presentación de la oferta. 2. Aportando mínimo **UNA (1) CERTIFICACION** de un contrato ejecutado, relacionado con la venta de alguno de los bienes objeto del presente proceso de contratación, el cual deberá ser hasta por el doble del valor estimado del presente contrato, ejecutados en los tres años anteriores a la presentación de la oferta.	CUMPLE
FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS.	**OFERENTE**
Para el cumplimiento de las condiciones técnicas los oferentes deberán aportar el ANEXO N° 5 de la invitación pública.	CUMPLE
OFERTA ECONÓMICA	**OFERENTE**
Oferta económica	CUMPLE

5. EVALUACIÓN

En consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta que la propuesta presentada satisface los requerimientos contenidos en la invitación pública, **N° DTSC- MC-042-2020,** se procede a recomendar al **SUBDIRECTOR JURÍDICO**, delegado para la contratación de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, **ADJUDICAR** el proceso de la referencia a: **CONTROL E INSTRUMENTACIÓN INDUSTRIAL DE COLOMBIA S.A.S. - CEIINC**, identificado con el NIT: 800.200.388-2, representada legalmente en calidad de suplente por **ALEXANDER QUIJANO ZORRILA**, identificado con cedula de ciudadanía N°. 14.605.882 de Cali, por un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE ($38.670.502=)**, **IVA INCLUIDO.**

El presente Informe de verificación se publicará en la página Web del Portal Único de Contratación Pública: (SECOP II) www.Secop.gov.co, y estará a disposición de los interesados en la Subdirección Jurídica ubicada en la Sede Principal de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, en la Calle 49 Nº 26 – 46 de la Ciudad de Manizales.

Para constancia se firma en Manizales a los siete (07) días del mes de diciembre de 2020.

	REQUISITOS HABILITANTES	**FIRMA**
CARMEN ANDREA VASCO RODRÍGUEZ – PROFESIONAL UNIVERSITARIA LABORATORIO DTSC.	Evaluación Técnica – Económica	
JORGE E. RODRÍGUEZ GUZMÁN – CONTRATISTA.	Capacidad Jurídica - Experiencia Especifica	